

20

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00294

Dado que el 29 de enero de 2021 se remitió el oficio No. 912 de 4 de agosto de 2020 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y en atención a que la constancia de entrega se comunicó a la parte demandante el 14 de junio de 2021, se advierte que el requerimiento para notificación de la pasiva era prematuro, pues se encuentran pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite el trámite dado al oficio No. 912 de 4 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-96 de 16 de junio de 2021.